



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P5M0047**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL NÚMERO P5M0047 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUARIAL "VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS" AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **MARÍA ESTELA JAIMES PLATA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2014 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N218-2014**, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron importe como contraprestación por los servicios por la cantidad de **\$849,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

II.- En la Cláusula Décima Novena "Modificaciones" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Su representante, José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844.



**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

Página 1 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P5M0047**

**I.2.-** Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000567187-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 17 de octubre de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Con oficio número 099001 630000/**000608** de fecha 02 de octubre de 2017, la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la celebración del presente convenio a fin de ampliar en 12.9% el monto del contrato principal, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Mediante oficio número 099001 630000/**000653** de fecha 23 de septiembre de 2017, recibido el 23 de octubre del mismo año, la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que se elaborará un producto adicional denominado *"Estudio para determinar la situación financiera del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Programa IMSS PROSPERA al 31 de diciembre de 2016"*, en apego a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, remitiendo para tal efecto la justificación correspondiente, modificando en consecuencia la Cláusula Segunda del contrato principal, documentos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales en su calidad de Área Requirente, Área Técnica y Administradora del Contrato, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incorporar un producto adicional al contrato principal.


**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su apoderada legal, que:

**II.1.-** Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por María Estela Jaimes Plata, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 73,267 de fecha 20 de abril de 2009 otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva, Notario Público, número 147 del Distrito Federal.

**II.2.-** Con escrito de fecha 23 de octubre de 2017 recibido en **"EL INSTITUTO"** el mismo día, mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando lo manifestado mediante oficio número 099001 630000/**000608** de fecha 02 de octubre de 2017, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>CONVENIO</b><br><b>MODIFICATORIO</b><br><b>Nº 1 (UNO)</b><br><b>AL CONTRATO</b><br><b>P5M0047</b> |
|---|--|--|

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- Declaran “LAS PARTES” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar un producto adicional denominado “*Estudio para determinar la situación financiera del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Programa IMSS PROSPERA al 31 de diciembre de 2016*”, dentro de la vigencia establecida en la cláusula quinta, apegándose a las características, especificaciones, términos y condiciones del contrato principal.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en modificar la cláusula segunda del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:


**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$959,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal es el siguiente:

| 2015   | 2016   | 2017  |
|--|--|---|
| <b>\$283,000.00</b><br>(DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) | <b>\$283,000.00</b><br>(DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) | <b>\$393,000.00</b><br>(TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) |

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de

  
 LEONEL  
 Restrepo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P5M0047**

cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **7 de noviembre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.


**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”  
AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE  
C.V.**

  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
**MARÍA ESTELA JAMES PLATA**  
Apoderada Legal

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

  
**ACTUARÍA MARÍA DEL CARMÉN  
FERNÁNDEZ REYES**  
Titular de la Coordinación de Administración de  
Riesgos Institucionales

  
AD/MAVS/JMHN





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P5M0047**

**ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SECRET

*[Handwritten signature]*



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000567187-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
098001 Oficinas Centrales
630000 Coordinacion Admon Riesgos Ins

Concepto: OFICIO NO. 621 RECIBIDO EL 12/10/2017 VALUACION ACTUARIAL DEL RJP Y DE LA PRIMA DE ANTIGUEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS, BAJO LA NIF 03 BENEFICIO A LOS EMPLEADOS, AL 31 DE DIC 2014, 2015 Y 2016

Fecha Elaboración: 17/10/2017

Tota Comprometido (en pesos): \$ 127.600.00

Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 630000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE). Values range from 0.0 to 127.6 and 828.2.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00

Clave: 6170-009-001

LEGAL Revisado



ANEXOS



MEMO

8-



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P5M0047**

**ANEXO 2**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**  
  
**LEGAL  
Revisado**

10/10/10

1



"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA

★ 23 OCT 2017 ★

RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
*claveros*

OFICIO No. 099001 630000/ 000653

Ciudad de México a 23 de Septiembre de 2017

MTRO. RICARDO ALEXANDER MARQUEZ PADILLA  
COORDINADOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
PRESENTE

Me refiero al contrato de prestación de servicios con número P5M0047 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la sociedad Aon México Business Support, S.A. de C.V., el cual tiene por objeto realizar la "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3, Beneficios a los Empleados, al 31 de diciembre de los años de 2014, 2015 y 2016".

Sobre el particular, solicito a usted su apoyo a fin de que se instruya al personal bajo su mando para que se realice un convenio modificatorio al citado contrato, en razón de que se elaborará un producto adicional denominado "Estudio para determinar la situación financiera del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Programa IMSS PROSPERA al 31 de diciembre de 2016".

Para tal efecto, adjunto al presente la documentación siguiente:

- Justificación para la modificación del contrato.
- Copia del dictamen de disponibilidad presupuestal previo.
- Copia del oficio de solicitud para la anuencia del proveedor.
- Copia del escrito por el que el proveedor Aon México Business Support, S.A. de C.V. manifiesta su consentimiento para ampliar el contrato.

Asimismo, hago de su conocimiento que quien suscribe seguirá fungiendo como Administrador del Contrato.

Agradezco de antemano la atención que sirva conferir a esta solicitud.

*Comma Fernández*  
ACT. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES  
COORDINADORA

Copia a través del SICGC:

- Lic. José Roberto Flores Bañuelos.- Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente
- Ing. Emmy Loou Vázquez Torres.- Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos. Presente

Volante No.- 201700068

MCF



ANEXOS

SECRET

SECRET





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES

Servicio de consultoría actuarial:

"Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS, Bajo la Norma de Información Financiera D-3, Beneficios a los Empleados, al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016"

RAZONES PARA MODIFICAR EL CONTRATO PLURIANUAL P5M0047 RELATIVO AL SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUARIAL "VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3, BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y LA SOCIEDAD AON MÉXICO BUSSINES SUPPORT, S.A. DE C.V., EN LO SUBSIGUIENTE "EL PROVEEDOR".

## I. ANTECEDENTES

Con fecha 31 de diciembre de 2014 "EL INSTITUTO" suscribió el contrato plurianual con número P5M0047 con "EL PROVEEDOR", para prestar los servicios de consultoría actuarial para llevar a cabo la "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3, Beneficios a los Empleados, al 31 de diciembre de los años de 2014, 2015 y 2016".

Asimismo, en la Cláusula Quinta del contrato se establece que el plazo de ejecución del servicio será a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Para llevar a cabo la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" realizó las actividades y entrega de productos conforme a las fechas establecidas en el cronograma de actividades del Anexo 2 "Anexo Técnico" que forma parte del contrato de prestación de servicios.

## II. RAZONES

Los productos solicitados por el "EL INSTITUTO" como parte de la prestación del servicio se entregaron de forma satisfactoria, no obstante de manera adicional se requiere por "EL INSTITUTO" realizar un producto denominado "Estudio para determinar la situación financiera del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Programa IMSS PROSPERA al 31 de diciembre de 2016".

Para llevar a cabo el planteamiento del producto adicional se tomó en consideración lo siguiente:

El programa de IMSS PROSPERA data desde hace más de 35 años. Fue creado por el Gobierno Federal y es administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Por lo anterior, los costos que se derivan de dicho programa se financian a través de:

- Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social transferido como subsidio por el Gobierno Federal, a partir de la aprobación anual efectuada en la Cámara de Diputados y plasmada en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y
- Ramo 12 Salud con recursos transferidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para apoyar el otorgamiento del componente Salud a los beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social (antes Programa de Desarrollo Humano Oportunidades).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES

Servicio de consultoría actuarial:

**“Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS, Bajo la Norma de Información Financiera D-3, Beneficios a los Empleados, al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016”**

Como parte de los costos de operación en el IMSS se registra y se reconoce el gasto por servicios de personal de los trabajadores adscritos al Programa IMSS PROSPERA. No obstante, el gasto que se venía registrando por pensiones complementarias a las de la Ley del Seguro Social que se deriva por el pago de pensiones y jubilaciones a los trabajadores que han cumplido los requisitos y condiciones que establece el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP), inserto en el Contrato Colectivo de los Trabajadores, no se había reconocido e incorporado como parte de los costos de operación del Programa IMSS PROSPERA.

En adición, como parte de las acciones realizadas el 22 de octubre de 2003 el Consejo Técnico mediante Acuerdo número 384/2003, formalizó la situación que de facto se presenta desde 1979, año en el que se identificó que los trabajadores adscritos al Programa estuvieron aportando al RJP, por lo que se determinó incorporar al Contrato Colectivo de Trabajo y, en particular al RJP, a los trabajadores contratados para el Programa IMSS PROSPERA (Antes IMSS OPORTUNIDADES).

Bajo este contexto, el IMSS en 2015 realizó un estudio para determinar la situación financiera del RJP del Programa IMSS PROSPERA al 31 de diciembre de 2014, tomando en cuenta que el gasto de las pensiones complementarias del RJP de los pensionados del programa se estuvo cubriendo con las aportaciones al RJP de los trabajadores de dicho Programa. Asimismo, a partir de 2015 se han realizado transferencias del Ramo 19 para cubrir el gasto derivado del pago de pensiones complementarias del RJP.

Por lo anterior, se considera necesario realizar un producto adicional que considere elaborar el “Estudio para determinar la situación financiera del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Programa IMSS PROSPERA al 31 de diciembre de 2016”, en el que se evalúe la situación financiera actual y se considere la certificación de la confiabilidad de los cálculos realizados en 2015 para determinar la situación financiera del RJP del personal del programa IMSS PROSPERA con corte a diciembre de 2014.

Las principales acciones a realizar por parte de “EL PROVEEDOR” serían las siguientes:

a) Revisar y validar las estimaciones realizadas por el IMSS relativas a:

- Los flujos anuales de gasto por pensiones del RJP para el periodo de 1979 a 2012, diferenciando el importe del gasto a cargo de la seguridad social y el importe por pensiones complementarias, este último a cargo de las aportaciones de los trabajadores al RJP y del presupuesto del Programa del IMSS PROSPERA.
- Las aportaciones al RJP que han realizado los trabajadores del Programa IMSS PROSPERA para el periodo de 1979 a 2012.
- La creación de una reserva virtual denominada Fondo Laboral, misma que se determinó a partir de las aportaciones realizadas por los trabajadores y las que efectuó el Programa IMSS PROSPERA, así como de sus rendimientos.
- La determinación de la situación financiera del RJP al 31 de diciembre de 2014 respecto al uso de los recursos del Fondo Laboral para el pago de pensiones y jubilaciones del RJP, mismas que se han otorgado a los trabajadores del Programa IMSS PROSPERA.



CF 2/4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES

Servicio de consultoría actuarial:

"Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS, Bajo la Norma de Información Financiera D-3, Beneficios a los Empleados, al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016"

- b) Revisar y analizar la situación financiera del RJP del Programa IMSS PROSPERA al 31 de diciembre de 2016 considerando las transferencias del Ramo 19 para su financiamiento.

La incorporación del producto adicional como parte de contrato plurianual de servicios con número P5M0047, se debe a que dicho estudio ~~está relacionado~~ con los servicios prestados, por lo que la experiencia que cuenta "EL PROVEEDOR" permitirá que el estudio se lleve dentro del plazo del contrato y bajo un estándar de alta calidad.

Para cubrir el costo de los servicios prestados por la elaboración del "Estudio para determinar la situación financiera del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Programa IMSS PROSPERA al 31 de diciembre de 2016" se modificará el monto del contrato plurianual por un monto de \$110,000 más el Impuesto al Valor Agregado y que equivale a un 12.9% del monto original del contrato primigenio, mismo que se sustenta con base en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### III. MODIFICACIÓN

La modificación del contrato plurianual con número P5M0047 tiene por objeto ampliar el monto del contrato conforme a lo siguiente:

- El artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que cualquier modificación que se realice a los contratos debe hacerse por escrito y firmada por el servidor público facultado para ello.

Para fines de la modificación del contrato, se manifiesta que se cuenta con los recursos necesarios para su realización, mismo que se sustenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número 0000567187-2017.

Asimismo, se cuenta con el consentimiento de "EL PROVEEDOR" para que dicha ampliación proceda, tal y como se señala en su escrito en el que otorga su consentimiento.

- Las partes contratantes establecen de común acuerdo se realice el estudio producto adicional denominado "Estudio para determinar la situación financiera del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Programa IMSS PROSPERA al 31 de diciembre de 2016" dentro del plazo que se establece en el contrato de prestación de servicios.
- La Cláusula Quinta del contrato plurianual con número P5M0047 que establece el plazo de ejecución del servicio no se modifica, por lo que los servicios a realizar se entregarán dentro de la vigencia establecida en dicha cláusula.
- La Cláusula SEGUNDA del contrato plurianual con número P5M0047 se modifica para quedar en los siguientes términos:



ANEXOS  
TRANSACCIONES DE CONTRATAS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES**

Servicio de consultoría actuarial:

**"Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS, Bajo la Norma de Información Financiera D-3, Beneficios a los Empleados, al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016"**

**DICE:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$849,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.**

*El monto y distribución por Ejercicio Fiscal es el siguiente:*

| 2015  | 2016  | 2017  |
|---|---|---|
| \$283,000.00<br>(DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) | \$283,000.00<br>(DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) | \$283,000.00<br>(DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) |

**"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.**

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$959,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato y la carta de conformidad de "EL PROVEEDOR" para la modificación del contrato.**

*El monto y distribución por Ejercicio Fiscal es el siguiente:*

| 2015  | 2016  | 2017   |
|---|---|--|
| \$283,000.00<br>(DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) | \$283,000.00<br>(DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) | \$393,000.00<br>(TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) |

**"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.**

Ciudad de México a 20 de octubre de 2017

Atentamente,  
La Coordinadora

*María del Carmen Fernández Reyes*  
Act. María del Carmen Fernández Reyes





IMSS



“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

OFICIO No. 099001 630000/ 000608

Ciudad de México a 02 de Octubre de 2017

LIC. LUZ ANGÉLICA VARGAS ALVARADO  
APODERADO LEGAL DE AON MÉXICO BUSINESS  
SUPPORT, S.A. DE C.V.  
PRESENTE

Me refiero al contrato plurianual P5M0047 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representado Aon México Business Support, S.A, de C.V., el cual tiene por objeto realizar el servicio de consultoría actuarial relativo a la “Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo la Norma de Información Financiera D-3, Beneficios a los Empleados, al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016”.

Al respecto, y como es de su conocimiento, derivado de la prestación del servicio se requiere ampliar el contrato por un monto de \$110,000.00 más el impuesto al valor agregado, mismo que equivale al 12.9% del monto original del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones y Contratación de Servicios y 91 de su Reglamento.

Consecuentemente, se solicita manifieste su consentimiento para ampliar el monto del contrato establecido en la cláusula SEGUNDA.

Agradezco de antemano la atención que sirva conferir a esta solicitud.

*Comm Fernández*  
ACT. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES  
COORDINADORA

*Handwritten initials and signature in blue ink.*

Número de volante del SICGC: 201700063  
MCF

*Recibi original 03/oct/17  
Patricia Hernández León*

*Handwritten signature in black ink.*



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2017

Ref. Contestación Oficio No. 099001 630000/000608  
Aceptación de la Propuesta  
Cambio de Representante Legal

**Act. María del Carmen Fernández Reyes**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Coordinadora de Administración de Riesgos Institucionales  
Governador Tiburcio Montiel No. 15, 4to piso, Col. San Miguel  
**PRESENTE**

En atención al Oficio No. 099001 630000/000608 de fecha 02 de octubre de 2017, dirigido a la empresa **AON MEXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V.** y en calidad de Representante Legal de la misma, hacemos de su conocimiento que estamos de acuerdo y manifestamos nuestro consentimiento para la ampliación del monto establecido en la Cláusula SEGUNDA por la cantidad de **\$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, equivalente al 12.9 % del monto original del Contrato Plurianual P5M0047 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Aon Mexico Business Support, S.A. de C.V., firmado el día 31 de diciembre de 2014.

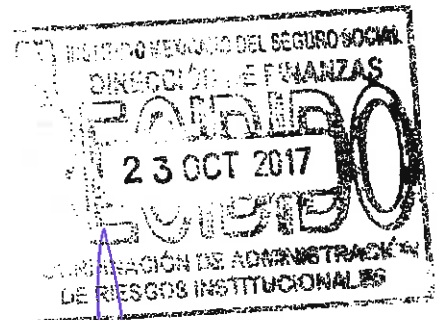
Así mismo, hago de su conocimiento que la Lic. Luz Angélica Vargas Alvarado ya no se encuentra ejerciendo labores en la empresa **AON MEXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V.**, por lo que solicito de la manera más atenta hacer el cambio por la **C.P. María Estela Jaimes Plata** como Representante Legal, por tanto, se adjuntan poder notarial y cédula profesional a la presente Carta en copia simple para todos los efectos a los que haya lugar.

Por lo anterior, agradezco de antemano la atención que sirva conferir a esta solicitud.

Atentamente,

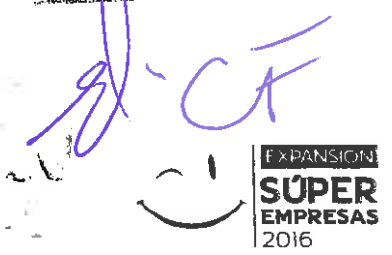


C.P. María Estela Jaimes Plata  
AON MEXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V.  
Representante Legal



Aon México Business Support, S.A. de C.V.

Cd. de México | Torre Diana | Río Lerma No. 232, Piso 28 Suite "B" Col. Cuauhtémoc | C.P. 06500  
T +52.55 5387.6000 | aon.com.mx



CÉDULA 8870281

SEP



México D.F., 11 de Noviembre de 2013



FIRMA DEL TITULAR

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*  
LEGAL  
Revisado

*[Handwritten mark]*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE PROFESIONES

CÉDULA: 8070281

IDENTIFICAR QUE:

MARIA ESTELA

JANERO

PLATA



REVISAR EL REGISTRO DE LA FUENTE PARA  
EVIDENCIAR LA VERDAD DE EN EL NÚMERO DE

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE  
EMPRESAS

*Personal*

JUAN CARLOS TORRES ESCOBEDO  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

*CF*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
LUBAL  
Revisado

2o Testimonio de la Escritura número 73,267  
que contiene:

EL PODER GENERAL QUE OTORGA "AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT",  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO  
POR EL SEÑOR JAMES CHRISTOPHER BAUDOIN KENNEDY, EN FAVOR DE DE  
LA SEÑORITA MARIA ESTELA JAIMES PLATA.

*Handwritten signature in blue ink.*

AQZ\*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



*Small handwritten mark or signature.*



OP: S. C. 24,649

AOZ

----- ESCRITURA SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE . -  
----- LIBRO TRES MIL DOSCIENTOS SIETE. -----

----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a los veinte días del mes de Abril del Dos Mil Nueve, Yo, el Licenciado F. JAVIER GUTIERREZ SILVA, Titular de la Notaría Ciento Cuarenta y Siete del Distrito Federal, hago constar: EL PODER GENERAL que otorga "AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor JAMES CHRISTOPHER BAUDOIN KENNEDY, en favor de de la señorita MARIA ESTELA JAIMES PLATA, que se consigna al tenor de la siguiente: -----

----- CLAUSULA -----

----- ÚNICA.- El señor JAMES CHRISTOPHER BAUDOIN KENNEDY, en representación de "AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de la presente escritura y reservándose el ejercicio del poder que ostenta, otorga un PODER GENERAL en favor de la señorita MARIA ESTELA JAIMES PLATA, mismo que contiene las siguientes facultades: -----

----- A).- PLEITOS Y COBRANZAS.- Para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, o sea, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal, de sus correlativos o concordantes para los Estados de la República Mexicana y de sus equivalentes extranjeros, confiriéndose, asimismo las facultades a que se refieren los artículos 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del mismo ordenamiento legal, de sus correlativos o concordantes de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana y de sus equivalentes extranjeros, teniendo por consiguiente, en forma enunciativa mas no limitativa, la facultad para promover y desistirse, inclusive del juicio constitucional de amparo, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para recusar jueces, para recibir pagos, para promover toda clase de acusaciones y querellas de carácter penal y otorgar el perdón del acusado, pudiendo ejercer su mandato ante toda clase de personas y autoridades, ya sean locales o federales, inclusive ante las autoridades del trabajo, y para llevar a cabo todos los otros actos expresamente determinados por la Ley.

LEGAL  
Revisado